



DISTRITO JUDICIAL DE VALLEDUPAR
JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE VALLEDUPAR

Valledupar, Cesar, catorce (14) de octubre de dos mil veintiuno (2021).

DEMANDA: EJECUTIVO SINGULAR
RADICACION: 200014003002-2019-00560
DEMANDANTE: BANCOLOMBIA S.A.
DEMANDADO: CAROLINA DURAN CASADIEGO

La parte ejecutante de conformidad con el artículo 461 del Código General del Proceso solicita la terminación del proceso por pago DE LAS CUOTAS EN MORA.

Teniendo en cuenta, que la solicitud es procedente, y constatado de que no se encuentra embargo de remanente inscrito, se procederá de conformidad con lo de ley.

En consecuencia, se:

RESUELVE:

PRIMERO: Dar por terminado el presente proceso por pago de las cuotas en mora, conforme a lo solicitado por la parte ejecutante.

SEGUNDO: Decrétese el levantamiento de las medidas cautelares trabadas en este asunto. Oficiése.

TERCERO: Hágase entrega de los documentos base del recaudo ejecutivo, a la parte demandante conforme a lo dispuesto en el numeral 3° del artículo 116 del Código General del Proceso. Para lo anterior agéndese cita por secretaría previa solicitud de la parte interesada directamente al correo institucional j02cmvpar@cendoj.ramajudicial.gov.co

CUARTO: Sin lugar a condena en costas.

QUINTO: Ejecutoriado este auto, archívese el expediente.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE:

MARTHA ELISA CALDERÓN ARAUJO.
Juez

Firmado Por:

Martha Elisa Calderon Araujo

Juez

Juzgado Municipal

Civil 02

Valledupar - Cesar

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**1449582e9ac7087ca4df71a9eee7e1bf72f130e69b37d20d775517b57817
8d7e**

Documento generado en 14/10/2021 03:55:57 PM

**Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**

CALLE 14 CON CARRERA 14 ESQUINA, PALACIO DE JUSTICIA - PISO 5.

E-MAIL: j02cmvpar@cendoj.ramajudicial.gov.co

Teléfono: 5802362